

**JOHN
AMAYA**
SENADOR

TRABAJAMOS POR UNA
**COLOMBIA
GRANDE**

X f @ @JohnAmayaR

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2026

Señor

PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

NEGADO
19. 8. 2026

Asunto: Manifestación de impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto No 111 de 2026 Senado, 152 de 2026 Cámara "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027"

Yo, **JOHN AMAYA RODRIGUEZ**, en mi condición de senador de la República, y de conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286, 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, modificada por la Ley 2003 de 2019, manifiesto por escrito mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley de presupuesto referido.

I. Hechos

1. Quien desempeña el cargo de Gobernador del Departamento de Boyacá es mi hermano, vínculo que corresponde al segundo grado de consanguinidad.
2. El proyecto de ley de presupuesto contiene disposiciones, apropiaciones, transferencias, programas cuya ejecución o administración incide específicamente en el Departamento de Boyacá.

II. Fundamentos del impedimento

El artículo 182 de la Constitución Política establece que los congresistas deben poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

A su vez, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, establece que existe conflicto de interés cuando la discusión o votación de un proyecto puede generar un beneficio particular, actual y directo para el congresista, su cónyuge, compañero permanente o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.

III. Solicitud

1. Dar trámite a la presente manifestación de impedimento y someterla a consideración de la plenaria, conforme al artículo 291 de la Ley 5ª de 1992.

Atentamente


JOHN AMAYA RODRIGUEZ
Senador de la República


14. 8. 2026
9. 20 2021



**María Lucía
VILLALBA
SENADORA**

Facebook: MariaLuciaVillalba
Twitter: @MaluVillalba
Instagram: @MaluVillalba
LinkedIn: @MaluVillalba

Bogotá, D.C.,
15 de octubre de 2026

Señor
H.S. HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República

NEGADO
19. x. 2026

Sanchez

ASUNTO: Manifestación de impedimento Proyecto de Ley 152 de 2026, Cámara y 111 de 2026 Senado, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de enero de diciembre de 2027"*.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 de la Ley 5ta de 1992, y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la honorable plenaria del Senado de la República un posible impedimento para participar del debate y votación del proyecto de ley de la referencia. El eventual conflicto de interés presuntamente surgiría toda vez que tengo un pariente en primer grado de consanguinidad, representante legal de un ente territorial que recibirá partidas presupuestales derivadas de esta iniciativa.

Atentamente,

MARÍA LUCÍA VILLALBA GÓMEZ
Senadora de la República
Partido Nuevo Liberalismo

15. x. 2026
12:08m

13



**NUEVO
LIBERALISMO**

NEGADO
19.10.2016

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2016

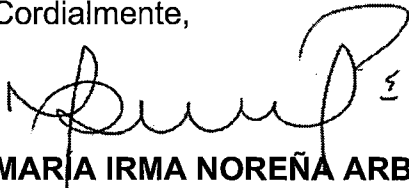
IMPEDIMENTO

firmados

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 111 de 2016 Senado – 152 de 2016 Cámara, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”.

Lo anterior, en razón a que soy cónyuge de un alcalde de Colombia y las decisiones presupuestales podrían incidir en los recursos y proyectos cuya gestión o ejecución corresponda a la administración municipal que preside. Por ello, solicito a la Plenaria aceptar el presente impedimento y autorizar mi separación de la discusión y votación del proyecto.

Cordialmente,



MARÍA IRMA NOREÑA ARBOLEDA

Senadora de la República

Partido de La U



19.10.2016

10:46 am



Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Senador

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Presidente

Senador

Manuel Virgüez Piraquive

Primer Vicepresidente

Senador

Jorge Alejandro Ocampo Giraldo

Segundo Vicepresidente

Señor

Diego Alejandro González González

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

NEGADO
19.10.2026

Ceballos

Ref: Impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto de ley número 111 de 2026 Senado - 152 de 2026 Cámara "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

Cordial saludo. Por medio del presente escrito me permito presentar impedimento para participar en la discusión y votación de los artículos 2, 15, 16, 17, 19, 42, 45, 46, 47, 57, 61, 84, 85, 88 y 92 del Proyecto de Ley número 111 de 2026 Senado - 152 de 2026 Cámara, "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027", así como de las proposiciones que se presenten sobre ellos, o de los artículos que los sustituyan en caso de reenumeración, por existir un posible conflicto de interés, de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), modificados por la Ley 2003 de 2019.

El impedimento se fundamenta en que soy interviniente especial; en calidad de víctima, en el caso 006 de la Jurisdicción Especial para la Paz; mi esposa es asesora de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP; cursan investigaciones previas en mi contra, en la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia; quejas en mi contra en la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República; queja en mi contra en la Procuraduría General de la Nación y quejoso ante esta misma entidad; acciones de nulidad electoral ante el Consejo de Estado; parte civil, en calidad de víctima, en proceso en la Corte Suprema de Justicia; denunciante, reconocido o con solicitud de reconocimiento como víctima en la Fiscalía General de la Nación; denunciante, con solicitud de reconocimiento como víctima, en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes; y actor popular en investigaciones adelantadas en la Fiscalía General de la Nación. Lo anterior podría generarme un interés particular, actual y directo.

En caso de ser aceptado, solicito que, conforme al parágrafo 2 del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 1431 de 2011, se deje constancia en el acta de que el impedimento aceptado respecto de los artículos señalados se extiende a todo el trámite del proyecto.

Atentamente,

Iván Cepeda Castro
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68. Oficinas 636B - 638B, Edificio Nuevo del Congreso
Telefax: 3823507. Teléfono: 3824416, Bogotá D.C.
E-Mail: ivancepedacongresista@gmail.com

Mary. Torado . posible
Impedimento por victima

Mary Torado

NEGADO
19.8.2026